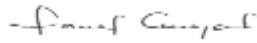


INFORME SECRETARIA. Se anexa el anterior escrito y pasa a despacho de la para proveer. Santiago de Cali, 7 de mayo de 2021. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Alexander Aguirre Salazar vs. Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud S.A. EPS SOS S.A. Rad. 2019-00640-00.

INTERLOCUTORIO No. 705

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente expediente, se observa que la EPS SOS SA, dentro del término de traslado, allegó poder debidamente constituido y escrito de contestación de la demanda, el cual cumple con los presupuestos del artículo 31 del CPTSS; así las cosas, se tendrá por contestado el libelo y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, sobre redistribución de procesos y equilibrio de carga en los juzgados, se remitirá el expediente al Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali, para que avoque conocimiento y continúe su trámite. Conforme lo anterior, se

DISPONE

- 1.-Tengase por contestada la demanda por la parte pasiva.
- 2.-Reconócese personería al Abogado Diego Camilo Quijano Jaramillo, identificado con la CC 1143850657 y con TP 267183 del CSJ, para que obre como apoderado de EPS SOS S.A.
- 3.-Remítase el presente proceso, el cual se encuentra debidamente notificado a las partes, al Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali, para que avoque su conocimiento y continúe su trámite.

(jico)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd107b2b8b3e5ec5a68574fa7c2edc83a4360a6f743dbcd4e3949646f4134f9c**
Documento generado en 07/05/2021 07:08:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>